

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : DIRECCION EJECUTIVA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00099300003. CONDUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA

AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADA EN EL MTPE

Denominación de la contratación : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA DOS (02) EQUIPOS DE AIRE CONDICIONADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	<p>ÁREA USUARIA</p> <p>Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</p> <p>AOI00099300003. CONDUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA</p> <p>AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADA EN EL MTPE</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratación del Servicio de Mantenimiento para dos (02) equipos de aire acondicionado de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>El presente servicio tiene por finalidad garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de los equipos de aire acondicionado de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. Esto busca asegurar condiciones ambientales óptimas (temperatura y calidad de aire) que permitan el normal desarrollo de las actividades administrativas, salvaguardando la salud y bienestar de los colaboradores en cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contribuyendo a la eficiencia de la gestión institucional.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar una empresa especializada y autorizada que brinde el servicio de mantenimiento para dos (02) equipos de aire acondicionado de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos; a fin de garantizar su óptimo funcionamiento, eficiencia operativa y prolongar su vida útil, asegurando condiciones de confort ambiental para el desarrollo de las actividades del personal.</p>

VI

ALCANCE DEL SERVICIO

Especificaciones Técnicas del Servicio:

PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SALA DE REUNIONES:

- Revisión de pantallas y reconfiguración de tiempos de gestión en enfriamiento.
- Revisión de las condiciones Generales del Sistema.
- Mantenimiento con ácidos especializados para evaporadora y condensadoras.
- Revisar y ajustar todas las conexiones y terminales de los interruptores.
- Lavado de filtros, bandejas y rejillas.
- Revisión de humidificador y conexión de agua.
- Revisión de drenaje y bomba de condensado.
- Limpieza preventiva de la unidad evaporadora que se encuentra dentro de las oficinas.
- Soplado para retirar las impurezas tales como polvo.
- Lavado con hidrolavadora.
- Revisión de las borneras.
- Revisión del cableado.
- Revisión de las líneas de refrigerante de cobre.
- Revisión de los revestimientos y protección de tuberías.
- Medición con manómetros certificados el nivel de refrigerante de alta y baja presión.
- Medición de amperajes.
- Limpieza de las bombas de agua y sus cañerías.
- Desinfección de las bacterias creadas a raíz del moho.
- Carga de gas refrigerante por presiones de alta y baja para optimizar el funcionamiento.
- Pruebas de enfriamiento.
- Revisión operación de Display.
- Garantía de 6 meses por mantenimiento preventivo.

PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA OFICINA DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Reparación de la tarjeta electrónica de control de la unidad condensadora.
- Reparación de la tarjeta electrónica de señal y mandos de la unidad evaporadora.
- Reemplazo de tuberías Capilares de 0.70 mm.
- Reemplazo de filtro de cobre.
- Reemplazo de gas Refrigerante
- Vacío con bomba de Vacío Certificada
- Mantenimiento con ácidos especializados para evaporadora y condensadoras.
Revisión de pantallas y reconfiguración de tiempos de gestión en enfriamiento.
- Revisión de las condiciones Generales del Sistema.
- Revisar y ajustar todas las conexiones y terminales de los interruptores.
- Lavado de filtros, bandejas y rejillas.
- Revisión de humidificador y conexión de agua.
- Revisión de drenaje y bomba de condensado.

	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza preventiva de la unidad evaporadora que se encuentra dentro de las oficinas. • Soplado para retirar las impurezas tales como polvo • Lavado con hidro lavadora. • Revisión de las borneras • Revisión del cableado • Revisión de las líneas de refrigerante de cobre • Revisión de los revestimientos y protección de tuberías • Medición con manómetros certificados el nivel de refrigerante de alta y baja presión • Medición de amperajes • Limpieza de las bombas de agua y sus cañerías • Desinfección de las bacterias creadas a raíz del moho. • Carga de gas refrigerante por presiones de alta y baja para optimizar el funcionamiento. • Pruebas de enfriamiento. • Revisión operación de Display. • Reparación de cables en mal estado dentro del equipo. • Garantía de 6 meses por mantenimiento sobre los componentes instalados.
VII	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>La garantía del servicio incluyendo componentes instalados es de seis (6) meses, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad del servicio.</p>
VIII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido, que se dedique al rubro objeto de la contratación. • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. • Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de aire acondicionado; Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado; Instalación, reparación o mantenimiento de sistemas de climatización; Servicios de acondicionamiento o adecuación de infraestructura que incluyan componentes de climatización. • Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
IX	<p>SEGUROS</p> <p>El personal involucrado en la ejecución del servicio deberá contar con cobertura obligatoria de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): Cobertura en salud y pensión.</p>
X	<p>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será efectuado en las instalaciones del Programa Nacional de empleo Jóvenes Productivos ¿ Oficina de Dirección Ejecutiva, ubicado en Av. Salaverry N° 655, Piso 9, Jesús María.</p>

XI	<p>PLAZO DE EJECUCION</p> <p>El servicio se realizará en un periodo de hasta cinco (05) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.</p>
XII	<p>ENTREGABLES</p> <p>Para la presentación del único entregable, el proveedor deberá presentar un Informe con las actividades descritas en el Numeral 6., de acuerdo con el plazo establecido; a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>
XIII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Dirección Ejecutiva, previo Visto Bueno del Área de Abastecimiento del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XIV	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago de la contraprestación se realizará en un ÚNICO PAGO, previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por la Dirección Ejecutiva, previo Visto Bueno del Área de Abastecimiento del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XV	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XVI	<p>CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos..</p>
XVII	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVIII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor/contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

XIX	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XXI	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que represente; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXII	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XXIII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIV	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>
XXV	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría